

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 6 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 140

CAZA

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.^o del artículo 17 del Real decreto de 13 de junio de 1924, queda abierta la caza de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices desde el día 15 del mes actual en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aunque los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del citado artículo 17, queda abierta toda clase de caza en esta provincia, desde el día 1.^o de septiembre hasta el día 15 de febrero de 1926.

Por la presente recuerdo al público el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el expresado Real decreto, y encargo a los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad ejerzan la mayor vigilancia, a fin de evitar cualquier extralimitación o infracción de ello, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 44 y siguientes de la vigente ley de Caza y reglamento para su aplicación.

Santander, 4 de agosto de 1925.

991

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 141

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Camargo don José Santos Cacho, contra multa de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Gobierno, por desobediencia en providencia de 18 de julio próximo pasado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890.

Santander, 4 de agosto de 1925.

990

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

En la «Gaceta de Madrid» fecha 2 de agosto del presente año se publica el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Jefe del Gobierno, presidente-interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Las Corporaciones, sociedades y particulares que a partir de la publicación de este Real decreto en la «Gaceta de Madrid» y antes del 1.^o de noviembre próximo declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de contribuciones directas, indirectas e impuestos, a favor de la Hacienda pública, por las cantidades de que por esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

Artículo 2.^o El perdón de responsabilidades que por este Decreto-Ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones

o documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del «Boletín Oficial» de la respectiva provincia, dependencias del ramo y autoridades municipales.

Dado en Santander, a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.»

En su consecuencia, esta Delegación espera, primero, de todos los señores alcaldes de la provincia procuren dar la mayor publicidad posible dentro de su término al preinserto decreto y, segundo, no duda esta Delegación que todos los señores deudores para con la Hacienda pública y comprendidos en la citada disposición se apresurarán a declarar ante la Administración pública las verdaderas bases impositivas de su riqueza.

Santander, 3 de agosto de 1925.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Arenal.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Concha; S., Antonio Campo; E., Manuel Valliciergo; O., carretera y terreno común.

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N. Petra Campo; S., Manuel Cobo; E., Maxima Fuente; O., Manuel Cobo.

Don Demetrio Herrera Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Ruiz; S. y O., carretera; E., Victoriano Oruña.

Don Anastasio Díez Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Puente.

Cabida declarada: 1 área 78 centiáreas.

Linderos: N., río Pas; S., carretera; E., terreno común; O., a siete metros del edificio construido en este terreno, servicios públicos de observaderos al río Pas y terreno común.

Don Anastasio Díez Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Socobio.

Cabida declarada: 1 hectárea 33 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Vía; E., Restituto Galbán; S., Jerónimo Respuela; O., terreno común.

Doña Isidora Vega Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rociales.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Casto Pila; S., arroyo, E., terreno común; O., José Portilla.

Don Gerardo Argumoso Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Cuca.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Cimiano; S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Gerardo Argumoso Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Gelguera.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Julián Barreda; S., el exponente; E., Gumersindo Marcos; O., terreno común.

Don Cesáreo Díez In, ecto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Fuente Valle.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Higinio Pila; O., terreno común.

Servidumbres declaradas: una carretera.

Don Antonio Pereda Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Fuente las Cabras.

Cabida declarada: 30 carros.

Linderos: N., arroyo; S. y O., carretera; E., el exponente.

Don Luis Lanza Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Arenal.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Pedro Velo; E., Felipe Concha; O., Gregorio Miguel.

Don Luis Lanza Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Bedules.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Bernabé Concha; S., Felipe Concha; E., terreno común; O., Federico Campo.

Don Luis Lanza Lanza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Rucueva.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos N., carretera; S., herederos de José Fuente;
E., herederos de José Herrán; O., carretera.

Don Luis Sáiz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Pajosa.
Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y E., Luis Sáiz; S., Pedro Bezanilla; O.,
Antonio Rivero.
Servidumbres declaradas: si existe.

Doña Venancia Solórzano Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: La Joya.
Cabida declarada: 1 hectárea 51 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., terreno de Gornazo; S., Ramón Real; E.,
terreno común; O., Angel Real.

Don Juan Samperio Ruiz,
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Barcenilla.
Paraje en que la finca se halla: Girón.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N. y O., cerradura; E., Leandro Aldaco; S.,
carretera.

Don Santiago Cimiano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: Cumbreo.
Cabida declarada: 60 carros.
Linderos: N., terreno del Ayuntamiento de Miengo; S.,
mies de los Rugos; E., Francisco Díez; O., Manuel Real.
Servidumbres declaradas: si existe.

Don Enrique Solórzano Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Barcenilla.
Paraje en que la finca se halla: Girón.
Cabida declarada: 1 hectárea 72 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Leandro Noval; S., arroyo;
O., Leandro Aldano.

Don Joaquín de la Rosa y Heredia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamon-
tán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Costabal.
Cabida declarada: 2 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., el exponente; E., río; O., terreno co-
munal.

Don Joaquín de la Rosa Heredia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamon-
tán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Costabal.
Cabida declarada: 4 hectáreas 5 áreas.
Linderos: N., terreno del exponente; S., cierro del Za-
patero; E., carretera; O., terreno comunal.

Don José Díaz Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: La Castañera.
Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N., Ricardo Herrera; E. y O., carretera; S.,
Eusebio Fuente.

Don Agustín Cimiano Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 80 carros.
Linderos: N., terreno de Oruña; S. y E., carretera; O.,
cantera La Pedrosa.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 20 de julio de 1925.—El administrador, José
Fagoga.

Don Ricardo Herrera Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: La Granja.
Cabida declarada: 10 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera E., terreno común.

Don Francisco Arce Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Llen.
Cabida declarada: 3 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., sierra común y carretera; O.,
ídem; S., Jorge Arce.

Don Francisco Arce Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 67 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Venancia Herrera; S., Casto Pila; E., Jor-
ge Arce; O., José García.

Don Sixto Herrera Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: Cumbreo.
Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., terreno de Miengo; S., carretera; E., Ce-
lestino Pedreguera; O., Manuel Arce.
Servidumbres declaradas: si existe.

Don José Hoyuela Cotero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Las Cabras.
Cabida declarada:
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., An-
drés Herrera.

Don Evaristo Muela Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rociales.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Casto Pila; S. y E., monte común; O., Elena Rocha.

Servidumbres declaradas: servidumbre que divide la finca.

Don Patricio Pila Torices, como administrador Elena Rocha.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Tremedo.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., la exponente.

Don Victoriano Martínez Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Salgar.

Cabida declarada: 1 área 78 centiáreas.

Linderos: N., mies de Salgar; S. y E., carretera; O., Pío Herrera.

Don Victoriano Martínez Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Pandio.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Miera; S., Restituto Galbán y Francisco Herrera.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Jerra.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Fidel Torices; E., Jerónimo Arenal; O., terreno común.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Las Encinas.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Agapito García; E., herederos de Pedro Herrera; O., Julián Barreda.

Doña Emilia Pila Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Granja.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Emilia Pila.

Don Alejandro Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Coter.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., E. y S., carretera; O., Ildefonso Iñarra.

Don Pedro Velo Abramo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Luis Lanza; S., José Cuervo; E., Felisa Diego; O., terreno común.

Don Pedro Velo Abramo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

Don Anastasio Nieva Costales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Ladera Buena.

Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., carretera; E., Marcelino Fuente; O., Andrés Liaño.

Servidumbres declaradas: a otros lotes.

Don Aquilino Pereda Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Castañera.

Cabida declarada: 10 carros.

Linderos: N. y S., carretera; E., Andrés Herrera; O., Eusebio Cuesta.

Doña Ubaldina Miera Respuela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cuñbrero.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno de Miengo; S., José Coter; E., Claudio Hoyuela; O., Cipriano Martínez.

Servidumbres declaradas: si existe.

Don Eleuterio Sáiz Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Campo Verde.

Cabida declarada: 100 carros.

Linderos: N., Manuel Villaciengo; S. y O., carretera; E., camino.

Don Eleuterio Sáiz Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Somo.

Cabida declarada: 16 carros.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., herederos de José Puente; O., carretera.

Don Severino Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., María Blanco; S., Hilario Calderón; E., Antonio Estrada; O., carretera.

LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
NÚM. DE ES- PREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.				
	»	»	»	10	Corta por el pie	La Raiz y otros	6
	»	»	»	20	Idem	Covino y otros	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	9	Idem	Cuesta Dullir y otros	6
	»	»	»	30	Idem	Mataparís	6

de Ramales

	»	Cultivos ..	11,50 hect.	230	Cultivos	Los del monte	6
	»	Idem.	2,50 ídem.	50	Idem	Idem	6
	»	Idem.	35 ídem.	700	Idem	Idem	6

al de Reinosa

	»	»	»	40	Corta por el pie	Ontanillas	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	Cultivos ..	21 hectá .	525	Cultivos	Los del monte	12
	»	»	»	40	Corta por el pie	Rebollo	6
	»	»	»	40	Idem	Selgado	6
	»	»	»	300	Idem	La Dehesa	6
	»	»	»	80	Idem	Dehesa y Los Sotos	6
	»	Cultivos ..	21 hectá .	420	Cultivos	Los del monte	12
	»	»	»	20	Corta por el pie	Dehesa y monte Bardal	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	160	Idem	Dehesa y matorra	6
	»	»	»	120	Idem	Idem	6
	»	»	»	60	Idem	El Bardal	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	40	Idem	Boariza y Cuesta	6
	»	»	»	40	Idem	Dehesa	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	100	Idem	Dehesa y otros	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	Tejera y Dehesa	6
	»	»	»	80	Idem	La Cuesta	6
	»	»	»	20	Idem	La Dehesa	6
	»	»	»	20	Idem	Hijer o Hajar	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	Piedra	10,000	10	Arranque	Dujos	6
	»	»	»	20	Corta por el pie	Dehesa y Vallejadas	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	40	Idem	Idem	6
	»	»	»	60	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	La Dehesa	6
	»	»	»	40	Idem	Carbajal	6
	»	»	»	20	Idem	Matorra Alta	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	Allende	6
	»	»	»	20	Idem	Idem	6
	»	»	»	20	Idem	Torriente y Mazorra	20
	»	Cultivos ..	10 hectá .	200	Cultivos	Los del Monte	12
	»	»	»	40	Corta por el pie	El Cabrero	6

de Santoña

	»	Cultivos ..	5 hectá .	100	Cultivos	Los del monte	12
	»	Idem	40 ídem .	800	Idem	Idem	12

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. C
314	Medio Cudeyo	El Dastillo y otros	Sobremazas	El Ayuntamiento	Cultivo		
184	R. al Monte	Calobro	Omoño	José María Ruenes	R. cabaña	7 robles.	7,00
184	Idem	Idem	Idem	Cayetano Viadero	R. de casa	7 ídem.	7,00
	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	El Ayuntamiento	Cultivo		
	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem		

Partido judicial de Santander

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	Nemesio Agüeros	R. de casa	1 roble	1,00
326	Idem	Idem	Idem	Federico Rodríguez	Idem	1 ídem	1,00
326	Idem	Idem	Idem	Marcelino Dosal	Idem	1 ídem	1,00
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	Rafael Lerin	Idem	1 ídem	2,00
327	Idem	Idem	Idem	José González	Idem	1 ídem	1,00
330	Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	El Ayuntamiento	A. de labr.	4 ídem	2,00
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	8 hayas	4,00
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 encinas	2,00
337	Rionansa	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	José Gómez	R. de casa	4 robles.	4,00
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	El Ayuntamiento	Cultivos		
842	Idem	Lamadria	Lamadrid	Idem	Idem		
343	Idem	Róiz	Roiz	Idem	Idem		
346	Idem	Eccudo y Rucao	Treceño	Idem	Idem		
223	V. de S. Vicente	Dehesa	Serdio	Idem	A. de labor	4 robles.	4,00

Partido judicial de Santander

348	Anievas	Amagallos	Anievas	El Ayuntamiento	Cultivos		
351	Arenas	Bustablado y Cubias	Ran Vicente	Angel Díaz	R. de casa	8 robles.	8,00
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	Fabiana Vélez	Idem	2 ídem	2,00
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	Isidro Fernández	Idem	5 ídem	5,00
357	Idem	Idem	Idem	Félix Hernández	Idem	5 ídem	5,00
357	Idem	Idem	Idem	Pedro Buenaga	Idem	5 ídem	5,00
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales, Somahoz	El Ayuntamiento	Cultivos		
359	Idem	La Jesia y otros	Cóo y Los Corrales	Idem	Idem		
360	Idem	Cóo	Cóo	Idem	Idem		
361	Molledo	Canales y Redondo	Molleda y Arenas	Julio Peña	R. de casa	13 robles.	10,00
361	Idem	Idem	Idem	Carmen Villegas	Idem	11 ídem	5,00
361	Idem	Idem	Idem	Angel Sáiz	Idem	13 ídem	10,00
361	Idem	Idem	Idem	Gerardo López	Idem	35 ídem	4,00
362	Idem	Los Llanos	San Martín	El Ayuntamiento	Cultivos		
247	Idem	Las Dehesas	Media Concha	Manuela López	R. de casa	6 ídem	6,00
247	Idem	Idem	Idem	Pedro Ceballos	Idem	3 ídem	3,00
247	Idem	Idem	Idem	Viuda de José Sáiz	Idem	2 ídem	2,00
247	Idem	Idem	Idem	Manuela Ruiz	Idem	2 ídem	2,00
247	Idem	Idem	Idem	José Gallego	Idem	2 ídem	2,00
257	San Felices	Tejas y Dobra	San Felices	Benita Terán	Idem	8 ídem	8,00

Partido judicial de Santander

364		Calabozo	Alceda	El Ayuntamiento	Cultivo		
865	Idem	Concha	Borleña	Idem	Idem		
366	Idem	Requejada	Caastillo Pedroso	Idem	Idem		
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués	Idem	Idem		
368	Idem	Helguera	Corvera	Idem	Idem		
369	Idem	Castañeda	Esponzués	Idem	Idem		
370	Idem	Escobal	Ontaneda	Idem	Idem		
371	Idem	Campizos	Quintana	Idem	Idem		
372	Idem	Matorral	San Vicente	Idem	Idem		
373	Idem	Rebollar	Villegar	Idem	Idem		
372	Idem	Matorral	San Vicente	Idem	Idem		
379	S. P. del Romeral	El Ronquillo	S. Pedro del Romeral	Fernando Solís	R. de casa	8 robles.	8,00
390	Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	Celestino Mantecón	Idem	4 ídem	4,00
				Manuel Fernández	Idem	4 ídem	4,00

VOLU- M. ES- CUEOS	LEÑAS	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
		CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.				
		Cultivos ..	20 hectá .	400	Cultivos	Los del monte	6
		"	"	140	Corta por el pie	Calobro	6
7,00		"	"	140	Idem	Idem	12
7,00		Cultivos ..	75 hectá .	1.875	Cultivos	Hoyo Cortiguer	12
		Idem	90 hectá .	2.250	Idem	Regolfo y Alsar	

Sanvicente de la Barquera

				10	Corta por el pie	Hayedo	6
1,00		"	"	10	Idem	Idem	6
1,00		"	"	10	Idem	Idem	6
1,00		"	"	10	Idem	Idem	6
2,00		"	"	10	Idem	Idem	6
1,00		"	"	20	Idem	Canal de Francos y otros	6
2,00		"	"	20	Idem	Idem	6
4,00		"	"	22	Idem	Idem	6
2,00		"	"	40	Idem	La Frente y Las Mangas	12
4,00		Cultivos ..	4 hectá .	100	Cultivos	Los del monte	12
		Idem	10 ídem .	250	Idem	Idem	12
		Idem	3 ídem .	75	Idem	Idem	12
		Idem	3 ídem .	75	Idem	Idem	6
4,00		"	"	40	Corta por el pie	Dehesa	

ciade Torrelavega

		Cultivos ..	40 hectá .	800	Cultivos	Los del monte	12
		"	"	80	Corta por el pie	Bustablad	6
8,00		"	"	20	Idem	Poniente	6
2,00		"	"	50	Idem	Rucieza y otros	6
5,00		"	"	50	Idem	Idem	6
5,00		"	"	50	Idem	Idem	6
5,00		"	"	50	Idem	Idem	12
		Cultivos ..	250 ídem .	5.000	Cultivos	Los del monte	12
		Idem	250 ídem .	5.000	Idem	Idem	12
		Idem	250 ídem .	5.000	Idem	Idem	12
10,00		"	"	100	Corta por el pie	Canales y Redondo	6
5,00		"	"	50	Idem	Idem	6
10,00		"	"	100	Idem	Idem	6
4,00		"	"	35	Idem	Idem	12
		Cultivos ..	105 hectá .	2.100	Cultivos	Los del monte	6
6,00		"	"	60	Corta por el pie	Las Dehesas	6
3,00		"	"	30	Idem	Idem	6
2,00		"	"	20	Idem	Idem	6
2,00		"	"	20	Idem	Idem	6
2,00		"	"	20	Idem	Idem	6
8,00		"	"	80	Idem	Tejas y Dobra	6

ciade Villacarriedo

		Cultivos ..	50 hectá .	1.000	Cultivos	Los del monte	12
		Idem	40 ídem .	800	Idem	Idem	12
		Idem	60 ídem .	1.200	Idem	Idem	12
		Idem	30 ídem .	600	Idem	Idem	12
		Idem	80 ídem .	1.600	Idem	Idem	12
		Idem	30 ídem .	600	Idem	Idem	12
		Idem	55 ídem .	1.100	Idem	Idem	12
		Idem	38 ídem .	760	Idem	Idem	12
		Idem	70 ídem .	1.400	Idem	Idem	12
		Idem	35 ídem .	700	Idem	Matorral y otros	6
8,00		"	"	160	Corta por el pie	El Ronquillo	6
4,00		"	"	80	Idem	Idem	6
3,00		"	"	80	Idem	Monte Mayor	6

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cms.
121	V. de Liébana	La Raíz y otros	Barrio	Alejandro Martínez	R. de casa.	1 roble	1,00
124	Idem	Covino, Ranes y otros	Dobres	Gerardo Señas	Idem	2 ídem	2,00
124	Idem	Idem	Idem	Julián Heras	Idem	2 ídem	2,00
124	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Velarde	Idem	4 ídem	4,00
125	Idem	Cuesta Dullón y otros	Dobarganes y otros	El Ayuntamiento	A. de labor	3 hayas	3,00
128	Idem	Mataparís y otros	Pollayo	Dionisio Señas	R. de casa.	3 robles	3,00

Partido judicial

138	Arredondo	Recebrón	Arredondo	El Ayuntamiento	Cultivo	»	»
139	Idem	Cerecillo	Idem	Idem	Idem	»	»
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem	»	»

Partido judicial

173	Campóo de Yuso	Ontanillas	Monegro	Antonio López	R. de casa.	2 robles	2,000
173	Idem	Idem	Idem	Leoncio Fernández	Idem	2 ídem	2,000
176	Idem	Corconte y otros	La Población	El Ayuntamiento	Cultivo	»	»
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	Cirilo Alonso	R. de casa.	2 robles	2,000
182	Idem	Selgordo	Villasuso	Andrés López	Idem	2 ídem	2,000
187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	El Ayuntamiento	Postes alumb.	30 ídem	6,000
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Felipe Martínez	R. de casa.	4 ídem	4,000
191	Idem	Campelario y otro	Celada Marlantes	El Ayuntamiento	Cultivo	»	»
192	Idem	Dehesa y Monte Bardal	Cervatos	Antonio Gómez	R. de casa.	1 roble	1,000
192	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,000
194	Idem	Dehesa y Mabarra	Matamorosa	Apolonio Gutiérrez	Idem	8 robles	8,000
194	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	6 ídem	6,000
81	Idem	El Bardal	Villaescusa	Ramón Seco	Idem	3 ídem	3,000
81	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,000
203	H. de C. de Suso	Boariza y Cuesta	Fontibre	Antonio Salas	Idem	2 robles	2,000
208	Idem	Dehesa y otros	Ormas	José García	Idem	2 ídem	2,000
208	Idem	Idem	Idem	José Díez	Idem	2 ídem	2,000
208	Idem	Idem	Idem	Fermín Rodríguez	Idem	1 ídem	1,000
209	Idem	Idem	Soto	Eusebio Somavilla	Idem	5 ídem	5,000
209	Idem	Idem	Idem	Benito Olea	Idem	2 ídem	2,000
209	Idem	Idem	Idem	Facundo González	Idem	2 ídem	2,000
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	Indalecio Ruiz	Idem	1 ídem	1,000
213	Idem	La Cuesta	Izarra	Manuel Ramos	Idem	4 ídem	4,000
214	Idem	La Dehesa	Proaño	Fausto Fernández	Idem	1 ídem	1,000
217	Idem	Hijer o Hajar	El Ayuntamiento	Isaías Fernández	Idem	1 ídem	1,000
217	Idem	Idem	Idem	Domingo Pérez	Idem	1 haya	1,000
219	Las Rozas	Dujos y otros	Qaintanilla y otros	José Mantilla	Idem	»	»
223	Idem	Dehesa y Vallejadas	Bustasur	Ciriaco Ruiz	Idem	1 roble	1,000
223	Idem	Idem	Idem	Martín Puente	Idem	1 ídem	1,000
223	Idem	Idem	Idem	Restituto Rodríguez	Idem	2 ídem	2,000
223	Idem	Idem	Idem	Victoria Gutiérrez	Idem	2 ídem	2,000
223	Idem	Idem	Idem	Primitivo Pérez	Idem	3 ídem	3,000
226	Idem	La Dehesa	Villnueva	Joaquín Pérez	Idem	1 ídem	1,000
234	S. M. de Aguazo	Carbajal y otros	El Ayuntamiento	Valentín García	Idem	2 ídem	2,000
242	Valdeolea	Matorra Alto y Hoyos	Olea	Ramón Hoyos	Idem	1 ídem	1,000
242	Idem	Idem	Idem	Justo Rodríguez	Idem	1 ídem	1,000
242	Idem	Idem	Idem	Timoteo García	Idem	1 ídem	1,000
246	Idem	Allende	Castrillo y otrss	Venancio Gómez	Idem	1 ídem	1,000
246	Idem	Idem	Idem	Manuel Gómez	Idem	1 ídem	1,000
256	Valdeprado	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Avelino Rodríguez	Idem	1 ídem	1,000
263	Valderredible	Constisante	Bustillo	El Ayuntamiento	Cultivo	»	»
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Aquilino Fernández	R. de casa.	2 ídem	2,000

Partido judicial

315	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El Ayuntamiento	Cultivo	»	»
316	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	»	»

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Indalecio Puente; S., Antolín Revilla; E., carretera; O., arroyo.

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., José Toca; E., Salvador Toca.

Don Severino Alonso Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., José María Palomera; E., Victoriano Reigadas.

Don Antonio San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Reoyo.
Cabida declarada: 3 hectáreas 11 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., Pilar Ruiz; O., la misma; E., carretera vecinal.

Don Pedro Herrera Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Abajo de Cotejón.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Gonzalo García; E., Gumersindo Marcos.

Don Patricio Pila Torices.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: La Cerrada.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Francisca Pereda; E., terreno común; O., Elena Rocha.

Don Patricio Pila Torices.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Granja.
Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., carretera.

Doña Matilde San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: La Cotera.
Cabida declarada: 1 hectárea 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Fernando Torre.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: El Portillo.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., Manuel Valliciergo.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: El Joyo.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., el exponente; S., terreno común; E., el exponente; O., terreno de Santa Ana.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Santa Ana.
Cabida declarada: 24 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno de Santa Ana.

Don Luis Campo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Pajosa.
Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., Tiburcio N.; E., terreno común; O., Francisco Bezanilla.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Roscosa.
Cabida declarada: 86 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., Alfonso Carrera; S. y E., Alfonso Herre-
ría; O., Alfonso Carrera.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Roscosa.
Cabida declarada: 1 hectárea 52 áreas.
Linderos: N., Ricardo Castanedo; O., el mismo; S., Miguel Carrera; E., Gervasio Castanedo.

Don Jerónimo San Emeterio Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Tercidio.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., carretera; E., ídem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 28 de julio de 1925.— El administrador, José Fagoaga.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de marzo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	
285	318	8	4	293	322	108	507	»	3	2	»	7	10	10	12	22	283	310

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL		
148	108	140	71	288	179	130	68	11	6	»	141	74	215	147	105	252

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Total
242	8	5	250	258	508	2	4	2	1	4	5	9	246	253	499

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
135	6	2	2	1	2	3	2	138	89	227	

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Alberto López Argüello.

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en la forma siguiente:

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 13, 14 y 15 de agosto; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 21 y 22; Lamasón: 18; Peñarrubia, 16; Rionansa: 19 y 20; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 11 y 12; Valdáliga: 8, 9 y 10; Val de San Vicente: 23, 24 y 25; Udías: 6 y 7. 993

Zona de Ramales

Ramales: días 7 y 8 de agosto; Soba: 10, 11 y 12; Rasines: 17 y 18; Arredondo: 21 y 22; Ruesga: 23, 24 y 25. 995

Depósito de caballos sementales de la 6.ª zona pecuaria

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo que de desecho tiene este Depósito, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantas personas puedan interesarle, que dicho acto tendrá lugar el día 29 del actual, a las once, en el cuartel que ocupa este Depósito en Campogiro, ante la Junta económica del mismo.

Santander, 2 de agosto de 1925.—El teniente coronel primer jefe, Francisco Velarde. 992

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruída en este Juzgado con el número 109 de 1917 por el delito de hurto contra Manuel Melero Prieto, tiene acordado hacer entrega definitiva al perjudicado en dicha causa don Ricardo Ruiz, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, de las veinticinco pesetas y chapa ocupadas en tal causa, las cuales le fueron entregadas en su día en concepto de depósito.

Y para que tal entrega definitiva surta sus efectos con respecto al interesado, se extiende el presente para su conocimiento en Santander a primero de agosto de mil novecientos veinticinco.—El secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 993

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Los contribuyentes, vecinos o forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día 15 del próximo mes de agosto, las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Penagos, 30 de julio de 1925.—El alcalde, Rafael de la Hoz Teja.

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el último día del mes de agosto de este año, sus declaraciones de altas o de bajas, debidamente justificadas y con las cartas de pago del impuesto de derechos reales para incluirlas en los apéndices al amillaramiento y al padrón de edificios y solares que han de formarse en breve.

Liendo, 31 de julio de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su propiedad inmueble, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de agosto próximo, las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos reales para que puedan ser incluidas en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del ejercicio de 1926-27, pues las que se presenten con posterioridad no surtirán efecto en expresado apéndice.

Marina de Cudeyo, 31 de julio de 1925.—El alcalde, José Campo.

Ayuntamiento de Arredondo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del 27 de mayo último, el presupuesto ordinario para 1925-26, se expone al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arredondo, 29 de julio de 1925.—El alcalde en funciones, Miguel Azcona.

Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del mes actual, en cuyo día quedará cerrada la admisión.

Guriezo, 4 de agosto de 1925.—El alcalde, Francisco Revillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por nuestra Sucursal de Ramales, número 251, comprensivo de 27 monedas de oro de 20 pesos cada una, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 21 de julio de 1925.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.